

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO SECCIÓN OFICIAL:** La Asamblea de enseñanza.—R. O. de 25 X-10, sobre reconocimiento de servicios.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** El castellano en las escuelas mallorquinas y medios de que nos valemos en la nuestra para su enseñanza, (conclusión) por J. Rosselló.—La primera Asamblea oficial, por E. Vincenti.—Las escuelas de los Hospicios, de «La Imparcialidad».—**SECCIÓN PROVINCIAL:** Sesión de la J. L. de primera enseñanza.—Sesión de la J. D. de la Asociación Provincial de Maestros—Convocatoria de Maestras.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### La Asamblea de enseñanza

El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, oída la Junta organizadora de dicha Asamblea, ha acordado las siguientes determinaciones que en breve serán oficialmente promulgadas:

1.<sup>a</sup> Las personas ó Corporaciones que deseen pertenecer á la Asamblea general de enseñanza, intervenir en la discusión como ponentes ó presentar temas complementarios, lo pondrán en conocimiento de la Comisión organizadora de la misma, desde 1.<sup>o</sup> al 20 del mes actual.

2.<sup>a</sup> Las papeletas de assembleistas serán persona es é intransferibles; habrán de ir firmadas por la persona á cuyo nombre se extienda, y será condición precisa que en la petición de las mismas se haga constar la Sección de la Asamblea á que el solicitante quiera adscribirse, en la cual únicamente tendrán voz y voto; pero podrá asistir á la Asamblea general y á todas sus Secciones, entendiéndose que la primera que da dividida en dos independientes: Sección A y Sección B.

3.<sup>a</sup> El profesorado oficial y los funcionarios del ramo de Instrucción pública no tendrán necesidad de justificar su personalidad al solicitar la tarjeta de assembleistas siempre que lo hagan desde su residencia oficial, á donde se les remitirá, con dirección al cargo que ejerzan, la papeleta mencionada.

Aquellos que las soliciten verbalmente podrán justificar su personalidad por medio del escalafón en que figuren ó por un volante de la superior autoridad académica de su jurisdicción, de los delegados regios é inspectores de primera enseñanza. En aquellos casos no adaptables á la presente regla y previstos en el artículo 4.<sup>o</sup> del real decreto de 18 de Septiembre último, la secretaria de la comisión organizadora determinará la justificación de la personalidad por el medio que crea más sencillo y eficaz.

4.<sup>a</sup> Las peticiones de temas complementarios habrán de suscribirse por siete personas inscritas como assembleistas y pertenecientes á la sección donde el tema haya de ser discutido.

5.<sup>a</sup> Las peticiones dirigidas ya á la comisión organizadora serán satisfechas á su debido tiempo en la forma que proceda.

6.<sup>a</sup> La secretaria de la comisión organizadora radicará en el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y funcionará todos los días laborables de cuatro á seis de la tarde.

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio sobre validez de los servicios prestados por las Ayas de las Escuelas públicas municipales de Barcelona, nombradas libremente por el Municipio:

Considerando que dicho nombramiento recayó en Profesoras de instrucción primaria con título elemental ó superior; teniendo en cuenta que su cometido era el de servir de Ayudantes en las Aulas y aun sustituir á las Maestras auxiliares en ausencia y enfermedades, en atención á que suprimidas las Auxiliares en la capital barcelonesa por conversión de ellas en Escuelas unitarias independientes, razón por la cual dichas Ayas desde el desdoblamiento de Escuelas vienen prestando mayores y más intensivos servicios á la enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver.

1.º Que las Profesoras Ayas de las Escuelas municipales de niñas de Barcelona, que á la publicación de la presente se encuentren en el desempeño de su cargo, tienen derecho á que se les reconozcan los años de servicios, á los efectos de la enseñanza oficial;

2.º Que acordada la amortización de estas plazas por el Ayuntamiento de Barcelona, no se reconocerán años de servicios, sino sólo y exclusivamente á las actuales Profesoras tituladas poseedoras del nombramiento de Ayas, y

3.º Que la Corporación municipal de Barcelona podrá acordar lo que estime conveniente con respecto á las repetidas Ayas, después de la presente declaración de derechos académicos oficiales en favor de las mismas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1910. — *Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta de Madrid* de 31 octubre de 1910)

Ilmo Sr: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Maestra de las Escuelas públicas de niñas de esta Corte, doña Adelina Diaz Canseco, en la que solicita se la autorice para seguir ejerciendo su cargo los nueve meses que le faltan para cumplir los quince años de servicios que necesita para obtener los beneficios que concede el Reglamento del Montepío Municipal;

Teniendo en cuenta que la interesada ha justificado con la oportuna certificación facultativa hallarse con las suficientes aptitudes físicas para ello.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado por la Sra. Diaz Canseco, concediéndola autorización para seguir desempeñando su cargo hasta que cumpla quince años de servicios en propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1910 — *Burell*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**LA POTION ANTISEPTIQUE** del Doctor Bandiera es el mejor remedio conocido hasta el presente para la curación de la tisis pulmonar. Produce también excelentes resultados en los catarros de los bronquios, agudos ó crónicos en la bronco-alveolita en los bronquios y en las enfermedades similares.

Atención á las falsificaciones ó imitaciones. No aceptar más que frascos de *Potion antiseptique Bandiera*. Unico depósito en Palermo (Sicilia) á la farmacia Nacional calle Cavour 89 91 donde es preciso dirigir los pedidos.

Precio de cada frasco 5 francos.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### El castellano en las escuelas mallorquinas

*y medios de que nos valemos en la nuestra*

PARA SU ENSEÑANZA

(CONCLUSIÓN)

Pero nuestra intervención en éste ejercicio no debe ser obstáculo para que el niño descubra claramente ante nosotros todo su interior, manifestando libre y espontáneamente cuanto piense sobre el particular; porque de lo contrario nos quedaríamos sin conocer sus errores, que nos son más necesarios que sus verdades ó aciertos. En la enseñanza del idioma oficial en nuestras escuelas por estos ejercicios de lenguaje, como en las demás materias de instrucción,

debemos condenar de raíz la máxima antigua de *á ti no te toca más que ver, oír y callar*, y obligar á los niños á que expresen sus pensamientos por completo y libremente, y no con cierta timidez engendrada por aquello de que vale más prevenir las faltas que corregirlas, porque aquí lo que más interesa es que los niños se decidan á hablar en castellano sin miedo á errar, á fin de que no se abstengan de soltar ciertas palabras para ocultarnos vicios de pronunciación, que precisa corriamos en el acto porque es lo que menos se perdona en la sociedad; y malos giros de expresión, muy comunes entre nuestros escolares dado que al principio traducen literalmente al castellano lo que piensan en mallorquín.

A estos ejercicios encaminados á la adquisición y perfección del lenguaje oral, los completamos con la lectura explicada, con la que á la vez comunicamos insensiblemente á nuestros alumnos el conocimiento de la Gramática práctica. Este ejercicio constituye el nervio de la enseñanza del lenguaje, la base sólida de la instrucción, pues pone al niño en condiciones de interpretar el pensamiento escrito, y, por ende, de perfeccionar y de ampliar su cultura durante la vida toda.

La lectura explicada es ya de por sí, como acabamos de ver, de una gran excelencia; pero para que su gimnasia intelectual produzca todo su efecto, precisa también que lo que hagamos nosotros en ella sea poco comparado con lo que hagamos hacer á los escolares, á quienes ponemos por su medio en condiciones de desdoblar, descomponer lo leído, haciéndoles encontrar ideas, ordenarlas y expresarlas clara y correctamente. Luego les hacemos buscar en el Diccionario, á fin de enseñarles su útil manejo, las palabras culminantes del texto y les hacemos analizar el pasaje comentado, no gramaticalmente, sino bajo el punto de vista ideológico, porque destinados casi nuestros alumnos, repetimos, á vivir del trabajo de sus manos, les basta con saber expresar con claridad sus pensamientos, y no tienen necesidad de profundizar en las áridas reglas de la Gramática clásica, las cuales, según acertada expresión de práctico pedagogo, no son indispensables ni si-

quiera necesarias para la comprensión de lo que se lee.

Después de esto, réstanos dar el último paso en esta enseñanza del lenguaje, poniendo al niño en condiciones de perpetuar sus pensamientos y que sus relaciones con sus semejantes no se hallen limitadas por el tiempo y el espacio, porque de lo contrario la palabra progreso dejaría de tener un valor positivo puesto que los adelantos de los hombres de hoy no serían conocidos por los de mañana, y, por lo tanto, no serían continuados ni perfeccionados por la posteridad. Las presentes necesidades del hombre y la marcha progresiva que la humanidad está obligada á seguir, reclaman pues de consuno esta enseñanza, la cual dificulta grandemente en nuestras escuelas el ser la lengua materna de los escolares distinta de la oficial, especialmente en los ejercicios de composición, que son los que contribuyen con mayor éxito á habituar al niño en la Escritura, á la par que al desarrollo de su inteligencia.

Pero para que estos ejercicios de composición sean fructuosos y produzcan en poco tiempo efectos de inmediata aplicación, requieren, más que ninguno otro, se den sin sujetarlos á todo el farrago de definiciones y reglas de la Gramática, porque no estando nuestros alumnos, como hemos dicho ya, destinados á manejar la pluma, no necesitan aprender científicamente los artificios de la composición, ni ejercitarse en apreciar los efectos del estilo. Además, si la Escritura, como el hablar, es un arte que, como todo arte, no se aprende sino á fuerza de practicarlo, esta enseñanza debe tener por base la práctica, y no ampulosas lecciones. Y en esta práctica continuada todos nuestros esfuerzos, para no quedar estériles, han de ir encaminados á acostumar á los niños á que se expresen con igual sencillez, claridad y corrección que se han ejercitado antes á expresarse de viva voz, sin pretensiones de hacer gramáticos, ni mucho menos de formar literatos ó escritores.

La lectura explicada, las excursiones con los niños y las lecciones de cosas nos dan material adecuado y más que suficiente para que nuestros alumnos se ejerciten con éxito en el lenguaje escrito; pero para que sus composiciones resulten redactadas con

sencillez y naturalidad, precisa que, antes de escribir, les hagamos encontrar, al principio, las ideas, los hechos y los sentimientos que comprende el asunto, y á ordenarlos despues, apartándoles de su natural inclinación á exagerar.

Como se habrá podido observar, concedemos mucha importancia á la formación del lenguaje, tanta, que opinamos que el Maestro debe cuidar de él en todas las ramas de la enseñanza, y aún así creemos que nos quedamos cortos. El que habla comunica pensamientos á los que le rodean, y el que escribe trasmite conocimientos á ausentes ó á generaciones venideras. La Escritura, á la vez que perpetúa la expresión del pensamiento y los efectos del alma á través de las cosas que se apellidan grandes y que sin embargo desaparecen sin dejar memoria de sí, ofrece á un tiempo la civilización á la humanidad entera.

Así es que no dar al lenguaje una sobrehumana importancia, sería un vil ultraje á su civilizadora influencia, y no poner al niño en condiciones de aprovecharse de él, sería privarlo del único elemento que le eleva en medio de su natural debilidad, como dejó ver Balmes, después de examinar los prodigios de la Escritura, con esta afectada expresión: «¡Cuán débiles somos, y cuán grandes en medio de nuestra debilidad!»

JAIME ROSSELLÓ BIBILONI.

Valldemosa octubre 1910.



## La primera Asamblea oficial

Hemos asistido á muchas Asambleas y hasta hemos padecido alguna, pero han sido todas ellas, lo mismo las celebradas en Madrid, como las de Barcelona, organizadas por Asociaciones, Ligas y Corporaciones privadas, nunca por el propio Gobierno.

La que va á celebrarse en Madrid en Diciembre será la primera de carácter oficial, la primera convocada desde *La Gaceta*; tiene pues, una excepcional importancia.

¿Ha estado bien ó mal inspirado el Ministro?

¿Es ó no oportuna su celebración en estos momentos pasionales?

A nuestro juicio es una demostración de modestia por parte del Sr. Ministro, toda vez que la convoca para orientarse, para averiguar qué desea, cuánto y cómo la opinión pública respecto á enseñanza. Es sin embargo demasiada modestia, pues sobradamente sabe el Sr. Ministro lo que el país desea y necesita, á parte de que las páginas del *Diario de Sesiones* de las Cortes están cuajadas de discursos y proposiciones respecto al asunto, y á mayor abundamiento el señor Conde de Romanones acompaña á su presupuesto una Memoria documentada, repleta de ideas y de datos bastantes para ilustrar á cualquier vecino de Villamelones.

Todo esto sin contar con las conclusiones votadas en las Asambleas de Madrid, Barcelona y Valencia, etc., así como con los informes y peticiones de las Asociaciones del Magisterio y del profesorado de Institutos.

¿Por qué, pues, la Asamblea?

Sólo comprendemos su celebración para ir entreteniendo al tiempo y no atacar, *aun* el problema en las Cortes, huyendo de las *primicias* de la *neutralidad* religiosa, etc.

Seguramente que el Sr. San Pedro sentirá gran regocijo ante esta Asamblea, toda vez que cuando le exigíamos en el Congreso que aumentase el presupuesto decía:

No lo hago porque aun no sabemos á qué aplicar los aumentos.

Y ahora resulta que le damos la razón preguntando á la opinión lo que hay que hacer.

El plan ha debido ser el siguiente:

Estudiar el Gobierno las bases de la nueva Ley de Instrucción Pública, llevarla el Ministro al Consejo de Instrucción Pública, discutirla en serio y dando la publicidad debida, después á las Cortes con ella.

En la Asamblea nos tememos que salgan á relucir las pasiones; los clericales y los anticlericales se tirarán los bonetes y gorros frigos; los que no han sido aprobados en las oposiciones tronarán contra los Tribunales; todos pedirán aumento de sueldo; todos sacarán á luz algunos libros de texto, se discursará sobre los exámenes y por último el caos.

Hasta ahora las Asambleas se organizaban para fustigar á los Gobiernos. De hoy en adelante se organizarán para fustigarse los Gobiernos á sí mismos.

EDUARDO VINCENTI.

(De *La Escuela Española*)



## Las escuelas de los Hospicios

Con verdadero asombro hemos visto una resolución de la Subsecretaría declarando que las escuelas de los Hospicios se rijan por su ley especial *en lo relativo á las vacaciones de los Maestros*. Esto se ha dispuesto resolviendo una consulta de la Diputación provincial de Cáceres.

No acertamos á explicarnos esa resolución del Sr. Montero Villegas, y tal es el convencimiento que tenemos de que es injusta y diametralmente opuesta á leyes sancionadas y vigentes, que no podemos verla más que como hija, ó de alguna exigencia política, ó de falta de reflexión al estudiar lo legislado sobre el particular.

Si obedece á lo primero, protestamos enérgicamente y confiamos que el señor Burell dejará sin efecto esa resolución contraria á la ley, á los principios pedagógicos y á los no menos respetables de la higiene.

Si ha tenido por origen el no pararse á estudiar debidamente la legislación vigente para estos casos, hemos de lamentarnos de ello y esperar que la Subsecretaría vuelva de su acuerdo y ponga ó deje las cosas en su verdadero lugar.

El artículo 57 de la Ley vigente de Instrucción pública; la orden de 21 de Febrero de 1889; el Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, todas cuantas disposiciones hay dictadas respecto á este particular, declaran y consideran como públicas las escuelas de los Hospicios provinciales.

Por ello las vacantes de estas escuelas se proveen en turnos reglamentarios; los nombramientos se hacen por el Ministerio de Instrucción pública; en esos nombramientos ponen los Rectorados el *Cumplase* y las Juntas provinciales el *«Dese posesión»*, todo, en fin, exactamente igual que las restantes escuelas.

Tratando de licencias y permisos, el Reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900 y otras disposiciones posteriores, facultan para conceder aquellas, á las Juntas locales de primera enseñanza, á las provinciales de Instrucción pública, á los Rectorados, á la Subsecretaría y al Ministro; *para nada se habla de las Diputaciones*.

Hay más; la Real orden de 6 de Abril de 1908, de un modo terminante y concreto dice que las licencias se concederán *siempre* por la autoridad á cuya jurisdicción corresponda el nombramiento del solicitante, y los permisos, en caso de urgencia justificada, por las Autoridades *delegadas del Ministerio*.

Respecto á vacaciones, véase el artículo primero de la Ley de 16 de Julio del 87, donde de modo absoluto, terminante, incondicional que no admite distingos ni excepciones se establece que las escuelas públicas de todas clases y grados de primera enseñanza vacarán durante 45 días en el curso del año.

Si esto no basta, véase la orden de la Dirección general de 17 de Agosto de 1887 en que de manera precisa se dice que las vacaciones de las escuelas públicas deben tener lugar en la forma y plazos marcados por la ley *lo mismo en las escuelas de los Hospicios que en las demás de todas las clases y grados*.

¿En qué ha podido basarse la Subsecretaría para disponer que en lo relativo á vacaciones de los Maestros se rijan las escuelas de los Hospicios por su ley especial?

¿Qué ley es esta? ¿Se refiere á los Reglamentos de estos Establecimientos Benéficos?

Si es así, habrá necesidad de conocer los deberes que esos Reglamentos imponen á los Maestros de Beneficencia y los derechos que les conceden, pues unos y otros deben estar subordinados á las leyes de Instrucción pública.

Por las razones apuntadas, consideramos que el rudo golpe que supone la resolución de la Subsecretaría no debe considerarse como dado á los Maestros de los Hospicios, nó; es golpe dado al Magisterio todo ya que aquéllos forman de él parte muy integrante y respetuosa, y por ello entendemos que todos los Maestros deben estar prontos á la defensa para evitar que se les

pueda privar, por esta parte, de legítimos derechos y crearles situaciones humillantes que están en pugna con las consideraciones que merecen los individuos todos de la familia educadora que presta relevantes servicios en la escuela.

(De *La Imparcialidad*).

## SECCIÓN PROVINCIAL

### Junta local de primera enseñanza

A la una de la tarde de ayer y bajo la presidencia del alcalde don Luis Alemañy se reunió esta Junta.

Asistieron los señores Font y Peña, Roca, Bennasar, Morey, Terrades, Llobera y Losada.

El inspector Sr. Morey dió cuenta de la visita de inspección verificada á las escuelas de Palma y su término.

Se dió cuenta de la Memoria presentada por el Sr. Llobera referente al proyecto de reorganización de la enseñanza en los suburbios de Son Rapiña, Vivero y Se Creu Vermeya.

Después de larga discusión se aprobó dicha Memoria y someterla á la aprobación del Ayuntamiento.

Se acordó proponer al Ayuntamiento una subvención de 300 pesetas á D.<sup>a</sup> Maria Tur, maestra de la escuela del Vivero.

Se nombró una ponencia compuesta de los Sres. Font, Terrades y Horrach relativo al cambio de horas de clase en las escuelas municipales.

Se acordó solicitar del abogado del Ayuntamiento en Madrid sobre el estado del pleito que sostiene dicha Corporación referente al asunto del aumento de sueldo de los maestros del segundo distrito escolar.

Y se levantó la sesión, siendo las dos y cuarto de esta tarde:

### Asociación Provincial de Maestros

*Acta de la sesión del 2 de noviembre de 1910*

Presidencia de D. Jerónimo Castaño.

Asistieron los vocales Sres Ordinas, Terrades, Ramón y Porcel, excusando su ausencia el Sr. Palmer.

El Secretario dió lectura al acta de la anterior sesión que fué aprobada.

Seguidamente se leyó el Cuestionario oficial publicado para servir de norma á la Asamblea de enseñanza convocada, y estudiada la parte referente á la enseñanza primaria, en vista de la importancia que encierran las cuestiones que en él se indican, se acordó: 1.º Circular á todos los Maestros asociados el mismo cuestionario disponiendo en forma interrogativa los diferentes asuntos á fin de que puedan emitir de modo fácil y conciso su opinión. 2.º Interesar á los compañeros que antes del 15 del corriente procuren haber devuelto los cuestionarios contados á fin de clasificar las opiniones, y 3.º convocar á Junta General extraordinaria para el domingo 20 del corriente con el objeto de dar cuenta de la opinión dominante y proceder á lo que haya lugar.

Se acordó igualmente que constase en acta haber visto con sentimiento la defunción del anciano profesor privado D. Antonio Portell, quien tan buenos servicios prestó á la Asociación, y que se comunicase dicho acuerdo á la familia del finado.

Por último, se acordó hacer entrega al Presidente de la Asociación, D. Sebastián Font Martorell, del Album costado por suscripción entre los Maestros Baleares y que se le dedica con motivo de su 50.º aniversario en el profesorado normal.

Y se levantó la sesión.

### Convocatoria de Maestras

El señor Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública ha publicado la siguiente circular:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril del corriente año, esta junta provincial convoca por medio del presente anuncio á las Maestras que deseen figurar en la lista de aspirantes á interinidades á fin de que presenten en la Secretaría de la misma, dentro el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las correspondientes solicitudes, que deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente acompañadas de la hoja de servicios debidamente certifi-

cada, aquellas que los hayan prestado, y las que no cuenten con ningún servicio deberán acreditar los extremos prevenidos por las disposiciones vigentes.»

## SECCION DE NOTICIAS

### De la Provincia

Una nutrida comisión de la Junta Directiva de la Asociación de Maestros pasó el 2 por la mañana á hacer entrega á D. Sebastián Font, Presidente de nuestra Asociación, del album que le dedican los Maestros Baleares.

Dicho album contiene más de trescientas firmas de Maestros que han querido testimoniar al Sr. Font la estimación en que le tienen y el grato recuerdo que de sus consejos y enseñanzas guardan á pesar del largo tiempo transcurrido.

El Sr. Font tuvo cariñosas frases de agradecimiento para los que fueron sus discípulos, manifestando que no se consideraba con méritos para recibir tal distinción. Contestóle el Sr. Castaño que todos estábamos convencidos de la justicia del homenaje que se tributaba al Sr. Font y que sentíamos verdadera satisfacción en presentárselo.

La Comisión se retiró deseando largos años de vida á nuestro estimado Presidente.

Se ha posesionado de su cargo de Inspector general de primera enseñanza el catedrático de la Universidad de Oviedo don Rafael Altamira.

La Revista de Buenos Aires *El Bolear*, publica en su primera página el retrato de nuestro compañero el distinguido Maestro de Selva D. Antonio Gelabert y Cano homenaje que dicha revista dedica al delicado poeta mallorquín.

Leemos que ha sido premiada con medalla de bronce en la Exposición de Valencia, una Ortografía escrita por el culto gramático y profesor de nuestra ciudad don José Llobera y Martorell.

El 3 del corriente quedaron abiertas las clases nocturnas de adultos que funcionan

en esta provincia en los mismos locales que las escuelas públicas.

Para cuanto pueda convenir de Barcelona á nuestros lectores, sea de la naturaleza que fuere, diríjase á D. J. Gumbáu Serra, Profesor Normal, calle de Mallorca, número 246, 2.º, seguros de verse puntual y exactamente complacidos, ya que realiza toda clase de comisiones que se le confíen, así de caracter profesional como particular.

### De la Escuela Moderna.

Hoy terminará, quizá, en el Congreso la discusión del presupuesto de Instrucción pública.

Por declaraciones del ministro y por haber dispuesto ya del despacho del presidente de la Junta Central de Derechos pasivos y del saloncito de sesiones, ordenando que las celebren desde la próxima en el Consejo de Instrucción pública, suponemos que le queda poca vida á la Caja de Pasivos, si no se acude pronto en favor de ella.

Nos ocuparemos despacio en esta cuestión.

Para satisfacer preguntas de algunos estimados compañeros, nos hemos dirigido á los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez, acreditados editores, de Burgos, los que con la amabilidad que les caracteriza nos dicen:

Que es exacto que tienen acordado dar un regalo de *mil pesetas* en metálico al maestro que sea el agraciado en público sorteo que, ante Notario, y con asistencia de dos profesores, ha de celebrarse.

Que les ha parecido el medio mejor de corresponder á las deferencias que el Magisterio les guarda adoptando sus libros.

Para tener opción á tan importantísimo regalo, basta con que se pidan á los señores Rodríguez nueve pesetas en libros de los de su propiedad, que mandarán libres de todo gasto hasta casa del comprador.

Si alguno de nuestros compañeros desea más detalles, puede dirigirse á los Sres. Rodríguez y recibirá á correo seguido una circular bien detallada sobre el asunto.

Nosotros al contestar á los maestros que nos habían pedido datos sobre este extremo, llamamos la atención de todos nuestros compañeros para que no desperdicien la

oportunidad que se les presenta de poder aspirar á las mil pesetas

Todos sabemos que los libros Rodríguez son de lo mejor que se ha publicado y por lo tanto el adoptarlos es favorecer la enseñanza.

El sorteo es solo para maestros y directores de Colegio y se celebrará el 15 de Diciembre.

Se han publicado los cuadernos 37 y 38 de la *Crónica de la guerra de Africa* escrita por D. Manuel del Corral y Caballé; se relatan las operaciones realizadas en el territorio de Quebdana por la brigada Aguilera, combate del 26 de Agosto y el avance de la columna del coronel Larrea.

El texto abunda en fotograbados, que reproducen los puntos ocupados ó episodios de la campaña.

Los pedidos de dicha obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento 140, Barcelona.

## ¡ANUNCIO!

### La Casa de Manuel López Ortega

DE MADRID

#### Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la más importante Fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1'50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre tal como CAJA, PRECIO FIJO, RETRETE, SECRETARIA, ESCRITORIO, etc.

Por 3 pesetas se envía certificado 1 sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para lacre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20, dup. Mayor, 70,

Victoria, 12 y Teruel, 10

## REGISTRO PEDAGÓGICO

### de matrícula, clasificación y asistencia

PARA LAS ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS

Publicado con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 4 de Octubre de 1906 y Real orden de 28 del mismo mes y año.

por

**Don Francisco García Collado**

Maestro Superior de Torrente

Aunque no deben asistir á clase más de 40 discípulos, en este Registro caben 57 inscripciones.

Precio del ejemplar: 0'75 ptas.

OTRAS OBRITAS DEL MISMO AUTOR

### Espanoles ilustres

*Bosquejos biográficos dedicados á los niños y las niñas*

Poesías de nuestros más inspirados vates. Dibujos de Rius, Guijarro y Vicent. Fotograbados de Murtra.

Un tomo en 8.º prolongado de 360 páginas lujosamente encuadernado, 1 peseta el ejemplar y 10'50 la docena.

### El Manuscrito Infantil

Método fácil, breve, racional y de positivos resultados para la enseñanza de la lectura de manuscritos á los alumnos de las primeras secciones de las escuelas de instrucción primaria.—Obrita declarada de texto por R. O. de 8 de Junio de 1898, y aprobada por la Autoridad eclesiástica.

Precio del ejemplar: 0'75 pesetas La docena 7'50 pesetas.

### Puntos de venta

Palma de Mallorca: Bartolomé Rotger y Fondevila y Alomar y en las principales librerías de España.

## BANCOS

Se comprarían.—Informará el conserje de la Asociación.

Tip. de Rotger